



Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Jilotepec, Edo. de México
2022 · 2024



DIF
JILOTEPEC
2022 · 2024 | UNIDOS PODEMOS
Desarrollo Integral de la Familia

**CONVENIO PARA LA
MEJORA DEL
DESEMPEÑO Y
RESULTADOS
GUBERNAMENTALES
PAE 2024**



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, REPRESENTADA POR L.A.E MIJUEL MARTÍNEZ PÉREZ, LA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN DEL SMDIF REPRESENTADA POR LA ING. MARLEN TORALES COLÍN; LA CONTRALORÍA INTERNA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ IGNACIO ROJAS MARTÍNEZ Y POR EL C. VERÓNICA HERNÁNDEZ TORALES, REPRESENTANTE DEL ÁREA EVALUADA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL 2022-2024, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA TESORERÍA”, “EL SUJETO EVALUADOR”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal Dif de Jilotepec, tiene el objetivo de consolidar una Administración Pública y un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una Gestión Gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del DIF Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados pueda consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publico el 1 de noviembre de 2023, el manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal en el que se consideran los “lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales” que tiene por objetivo regular la evaluación de los programas presupuestarios,

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición vigésima tercera de los lineamientos, la cual considera que Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con el área de Planeación del SMDIF, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría”.



DECLARACIONES

DE “LA TESORERÍA”...

1.1 Que es una dependencia del Sistema Municipal DIF de Jilotepec de conformidad en lo establecido en los acuerdos tomados en la junta de Gobierno de fecha primero de enero del 2022, quien es la encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del Sistema Municipal DIF.

DEL “SUJETO EVALUADOR”...

2.1 Que la responsable de la planeación del SMDIF cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

DE “LA CONTRALORÍA”

3.1 Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad en lo establecido en su estructura orgánica,

Que el Contralor Interno, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

DEL “SUJETO EVALUADO”...

4.1 Que es una Unidad Administrativa del Sistema DIF Municipal de Jilotepec.

4.2 Que C. VERÓNICA HERNÁNDEZ TORALES fue nombrada como DIRECTORA DEL SMDIF en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

DE “LAS PARTES”...

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.



CLAUSULAS

PRIMERA.

Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: Alimentación y nutrición familiar

SEGUNDA.

Compromisos y Responsabilidades.

De “LA TESORERÍA”

La encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del SMDIF.

De “EL SUJETO EVALUADOR”

Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido, Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado.

Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de la responsable de Planeación.

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del “SUJETO EVALUADO”.



Verificar, a través de del "SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, a través de la responsable de Planeación, y Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

Del "SUJETO EVALUADO"

Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.

Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas; Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

Enviar a "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA" y al "EL SUJETO EVALUADOR"... los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA.

Responsabilidades.- "LAS PARTES" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevaran a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Jilotepec.



Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Jilotepec, Edo. de México
2022 · 2024



CUARTA.

De los formatos autorizados.-

De los hallazgos:

HALLAZGOS	ACCIONES A REALIZAR
FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE TAL MANERA QUE AYUDE A LA DELIMITACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA QUE ATIENDE EL PROGRAMA EVALUADO	SE SUGIERE QUE PARA SUSTENTAR EL PROBLEMA QUE SE BUSCA ATENDER, EL DIAGNÓSTICO SE FORTALEZCA MEDIANTE DOCUMENTACIÓN EMPÍRICA Y TEÓRICA ASÍ COMO DE EXPERIENCIAS DE OTROS MUNICIPIOS.
FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO	30 DE OCTUBRE DEL 2024
CONSIDERAR EN SU ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON MAS ODS DE LA AGENDA 2030	CONSIDERAR EN SU ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON LA AGENDA 2030, TAMBIÉN LO CONSIDERADO EN OTROS ODS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.
FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2024

DE LAS RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN	ACCIONES A REALIZAR
LOS INDICADORES SON INSUFICIENTES PARA MEDIR EL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA	SE SUGIERE CONSIDERAR LOS INDICADORES DE LA MIR TIPO, Y DE SER POSIBLE, DISEÑAR ALGUNOS QUE NOS PERMITAN DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.
FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2024

QUINTA. Cumplimiento.- “EL SUJETO EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinaran si las acciones y los compromisos realizados por el “SUJETO EVALUADO”, cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso emitirán oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. Prorroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO”, podrá solicitar una prórroga, misma que no debe ser mayor a 30 días hábiles.

SÉPTIMA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.



Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de
Jilotepec, Edo. de México
2022 · 2024



OCTAVA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DECIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "EL SUJETO EVALUADOR" y a la "CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales".

El presente convenio se publica en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, a los 25 días de Septiembre del 2024.

Responsable de
Planeación



Tesorero del SMDIF



Contralor Interno
Municipal



Responsable del
programa



De conformidad a la cláusula TERCERA del presente Convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones del cumplimiento de hallazgos a:

Responsable de
Planeación



Tesorero del SMDIF



Contralor Interno
Municipal



Responsable del
programa



Jilotepec, México, septiembre del 2024.